

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 27 de Agosto de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 1.538/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos regulados por dicha normativa, por mutuo acuerdo entre los contratantes; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 779/12 de 24 de Abril de 2012, que adjudica a Banco Santander-Chile, la Propuesta Pública N° 015/2012, denominada "Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-75-LP12, en virtud del cual éste se obligo a financiar la construcción del Edificio Consistorial de esta Municipalidad; Punto 15.1 de las Bases Administrativas, que dispone que el contrato respectivo debe ser suscrito por el adjudicatario, dentro de los quince días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de adjudicación en el Portal; Decreto Alcaldicio N° 1.346/2012 de fecha 26 de Julio de 2012, que prorroga hasta el 27 de Agosto de 2012 el plazo para la suscripción del contrato derivado de la Propuesta Pública N° 015/2012; la circunstancia de público conocimiento, de que el terreno sobre el cual deben levantarse las obras a financiar por el adjudicatario, se encuentra actualmente ocupado por un grupo de feriantes, razón por la cual el Municipio inicio las acciones legales para su desalojo por vía jurisdiccional, juicio que actualmente se encuentra a la espera de ejecutoria del fallo de segunda instancia dictado por la Corte de Apelaciones de Iquique con fecha 23 de agosto de 2012, que lo anterior es un hecho que escapa a la voluntad del adjudicatario, pero que incide directamente en la suscripción del contrato y el inicio de las obras a financiar; que aún no existe fecha cierta y determinada para concretar la desocupación del terreno de los ocupantes Soledad Santis Miranda, Leontina Santis Miranda, Griselda Tebes Tebes y doña Norma Oyarce Aguilar, por lo que se hace imprescindible, prorrogar el plazo de dichas obligaciones, sin perjuicio de mantener la validez de la oferta; Carta del Banco Santander de fecha 24 de agosto de 2012, que solicita gestionar prórroga hasta el día 27 de septiembre de 2012 y acompaña boleta de garantía número 1448450 con vencimiento al 27 de septiembre de 2012

**DECRETO:**

- 1.- Prorróguese hasta el 27 de septiembre de 2012, el plazo para la suscripción del Contrato derivado Propuesta Pública N° 15/2012, denominada "Financiamiento Construcción Edificio Consistorial, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-75-LP12, adjudicada a BANCO SANTANDER-CHILE, RUT 97.036.000-K, representada conjuntamente por don Roberto Fuentes Aguilar, RUT 7.403.568-K, y don Rodrigo Machuca Bravo, RUT 8.007.755-6, todos con domicilio en Bandera N° 140, Santiago; sin perjuicio de ampliarse a futuro, el plazo concedido por las mismas razones indicadas en el presente instrumento.
- 2.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como Unidad Técnica, el informar si al quinto día que antecede al vencimiento del plazo concedido, se está en condiciones de suscribir el Contrato respectivo, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.
- 3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**





Santander

Santiago, 24 de Agosto de 2.012

Señores

**Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio**

**PRESENTE**

Atención señor Cesar Villanueva

De nuestra consideración:

Hemos tomado conocimiento de que se ha procedido al lanzamiento de la mayoría de los ocupantes de la denominada Feria Futuro con excepción de las demandadas Soledad Santis Miranda; Leontina Santis Miranda; Griselda Tebes Tebes y de doña Norma Oyarce Aguilar, quienes tienen presentado un recurso de apelación, que aún no ha sido resuelto por la Corte de Apelaciones.

Dada la situación anterior, el terreno aún no ha sido desocupado ni restituido en su totalidad a la Municipalidad de Alto Hospicio, condición primordial que hemos señalado en nuestras cartas de prórroga enviadas a ustedes con fecha 10 de Mayo y 26 de Julio de 2.012 respectivamente, en el cual Banco Santander-Chile a través de su Comité de Créditos ha autorizado aprobar las prórrogas de las condiciones financieras contenidas en la oferta económica de la propuesta pública antes señalada hasta el 27 de Agosto de 2012.

En consecuencia, solicitamos a ustedes aprobar una nueva prórroga para la respectiva firma de los contratos hasta el día 27 de Septiembre de 2.012, teniendo en consideración además que el Ministerio de Hacienda autorizó prorrogar la vigencia para la contratación del leasing por 12 meses, es decir, hasta el mes de Agosto de 2013.

Hacemos presente que previo a la suscripción de los contratos en la fecha máxima referida en el párrafo precedente, se deberá acreditar fehacientemente por la Municipalidad, que el inmueble materia de las bases se encuentra libre de ocupantes, en especial de aquellos mencionados en el primer párrafo.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

MICHELA BISQUETT MILLA  
Agente Iquique Plaza Empresa  
BANCO SANTANDER CHILE  
pp. BANCO SANTANDER-CHILE

